

ELECCIONES A DELEGADO DE CENTRO Y DE SEDE 2024-2025 (*)

Por la presente se convocan elecciones a Delegados de curso que tendrán lugar el **jueves 16 de enero de 2025** de acuerdo con el siguiente calendario:

TRÁMITE	PLAZO
1. Convocatoria 2. Aprobación y publicación del censo provisional y del calendario electoral (**)	16 diciembre 2024
3. Recursos y solicitudes de rectificación del censo provisional.	17 diciembre ⁽¹⁾
4. Aprobación y publicación del censo definitivo	18 diciembre
5. Presentación de candidaturas	19 diciembre a 8 enero ⁽¹⁾
6. Proclamación provisional de candidatos	8 enero
7. Recursos frente a la proclamación provisional de candidatos	9 enero ⁽¹⁾
8. Proclamación definitiva de candidatos	10 enero ^(*)
9. Campaña electoral	13 y 14 enero
10. Jornada de reflexión	15 enero
11. Elecciones	16 enero ⁽²⁾
12. Proclamación provisional de electos	17 enero
13. Recursos frente a la proclamación provisional de electos	20 enero ⁽¹⁾
14. Proclamación definitiva de electos	21 enero

(*) "En el caso que exista un único candidato definitivo, la proclamación definitiva del candidato incorporará, en el mismo acto, la proclamación como electo" (artículo 72.4 REGUCA).

(**) El censo se encuentra publicado en la página web del Centro

(1) "A los efectos de cumplimiento del plazo para presentar solicitudes, reclamaciones y recursos, el plazo finalizará a las catorce horas del último día fijado" (artículo 22.4 REGUCA).

(2) "El sistema preferente de aplicación a los procesos de elección previstos en el ámbito de aplicación del presente reglamento, a excepción de las elecciones a Decanos y Directores de Centro y Rector, será el de votación electrónica" (artículo 75.1 REGUCA).

"No obstante lo establecido en el apartado primero de este artículo, la Junta Electoral General podrá acordar la no celebración mediante votación electrónica de un proceso electivo de los previstos en el mismo, si existieran dificultades técnicas debidamente acreditadas por informes la unidad administrativa con competencias en materia de administración digital y de la Secretaría General de la Universidad de Cádiz" (artículo 75.3 REGUCA).